



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

### CERTIFICADO

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
1621/2020	La Junta de Gobierno Local

**Carlos Alfredo Hernández Rubio, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE  
ÓRGANO,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 9 de diciembre de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

#### **Expediente 1621/2020. Concesión de subvención nominativas a ASPRODES, ejercicio 2020**

VISTO el Presupuesto municipal del Ejercicio 2020 aprobado en sesión Plenaria ordinaria de fecha 8 de mayo de 2020 (BOP nº 122, de 29 de junio de 2020) en los cuales se contempla una subvención nominativa por importe de 22.000 € euros a ASPRODES, provista de CIF G-3701946, para la financiación de las actividades que la Asociación realiza en Ciudad Rodrigo durante el año 2020

CONSIDERANDO que el artículo 22,2 a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prevé la posibilidad de conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

RESULTANDO que la Asociación ASPRODES, tiene personalidad jurídica propia e independiente a la de sus asociados y goza de plena capacidad para ser sujeto de derechos y obligaciones en los términos previstos en sus estatutos y en las leyes. Está inscrita en el Registro de Asociaciones, bajo los números 7.301 nacional, 37.0260E en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social de Castilla y León y 66 de la provincia de Salamanca.

Tiene como finalidad entre otras, defender la dignidad de las personas con discapacidad intelectual y sus familiares, promover la conciencia colectiva en el respeto a la participación de las personas con discapacidad intelectual en todos los ámbitos de la vida social, favorecer su Plena inclusión, la guarda y protección de las personas con capacidad judicialmente modificada y promover la innovación e investigación científica que pueda mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual.

La Asociación ASPRODES tiene su ámbito de actuación en la provincia de Salamanca, centrando en el Centro Miróbriga sus actuaciones en Ciudad Rodrigo.

RESULTANDO que las razones de interés público, social y económico que

**Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo**





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

justifican la concesión directa de la subvención se basan en que el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo ha considerado la necesidad de contribuir a la financiación de las actividades que esta Asociación lleva a cabo en la localidad dirigidas a las personas con discapacidad intelectual y sus familias.

Atiende en la actualidad en Ciudad Rodrigo a 85 personas con discapacidad y son 61 los/as profesionales encargados de su atención. Contribuyen además de lo expuesto a la dinamización económica de la zona, ya que desarrollan planes formativos, colaboran con empresas y Centros educativos, participan y realizan actividades de ocio, etc.

RESULTANDO que existe consignación presupuestaria en la partida 231.48002, "Transferencias corrientes ASPRODES" para hacer frente a esta subvención nominativa, prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2020.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos de la Ciudadanía, Servicios Sociales y Deportes de fecha 2 de diciembre de 2020.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 21.1 y 23.2 de la ley 7/1885, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, esta Junta de Gobierno Local como órgano de asistencia al Alcalde ACUERDA lo siguiente:

**PRIMERO.-** Otorgar una subvención nominativa por importe de veintidós mil euros (22.000,00 €) a APRODES, provista de CIF G-3701946, para la financiación de las actividades que la Asociación realiza en Ciudad Rodrigo durante el año 2020.

**SEGUNDO.-** La subvención se concede con sujeción a las siguientes condiciones que se plasmarán en el Convenio a suscribir, donde constarán las obligaciones y compromisos del beneficiario para aplicar la subvención y justificarla, que son los siguientes:

La subvención se destinará al fin para el que ha sido concedida.

Dado el carácter finalista de la subvención, los fondos correspondientes no pueden aplicarse a gasto de una naturaleza y/o finalidad distinta a la indicada. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otros entes públicos o privados, si bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

La entidad beneficiaria ha de cumplir con las obligaciones establecidas por el Ayuntamiento y aquellas que, como beneficiaria de esta subvención le sean exigibles de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente:

No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, LGS, en su vigente redacción y, en particular,



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo











## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo


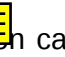
encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y las derivadas de la Seguridad Social.

  Cumplir los objetivos y las líneas de actuación señaladas en el Objeto de la subvención, y acreditarlo mediante la cuenta justificativa.

  Comunicar al Ayuntamiento, la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien estas mismas actividades.

  Meterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que puedan realizar los correspondientes Servicios Municipales.

  Concede un pago anticipado del 100% de la cantidad concedida con el carácter de pagos a justificar.

  Con carácter previo al abono del anticipo deberá entregar en el Registro Municipal una Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiaria de la subvención.

**TERCERO.-** El Plazo para justificar la subvención finalizará el día 30 de enero de 2021. La justificación de la subvención se realizará en la forma prevista en el convenio regulador de la misma.

**CUARTO.-** El incumplimiento de la obligación de justificación del importe recibido, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, todo según lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo regulado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás normativa de aplicación.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto con cargo a la partida 231.48002, "Transferencias corrientes ASPRODES".

**SEXTO.-** Será el Alcalde, como Presidente de la Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quien suscribirá el citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

**SEPTIMO.-** Notifíquese la presente resolución al interesado y a los Servicios Económicos municipales para su conocimiento y efectos de ingreso de la subvención, en el número de cuenta designado por la Entidad Beneficiaria.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Cód. Validación: 5WPGC43JD9XDFTYGX49LYWJHM | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 3 de 4



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Cód. Validación: 5WFGC43JD9XDFTYGYX49LYWJHM | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4